MODIFICACIÓN ANEXO No. 03 ESTUDIOS PREVIOS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

ANEXO No. 01 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETIVO GENERAL

Elevar las tasas del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Uribia, La Guajira.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Implementación de programas, proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, el bienestar docente y el funcionamiento de la secretaría de educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo, vigencia 2026 en el Municipio de Uribia.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

- ✓ *Ejecutar la FASE 1. del proyecto correspondiente a la SOCIALIZACIÓN, CONVOCATORIA Y PROMOCIÓN DEL CONGRESO que consiste en la realización de una Jornada de Sensibilización a las 44 instituciones del ETC Uribia y la jornada de socialización con directivos docentes, líderes educativos (2 representantes por cada institución) frente a la participación activa en el proceso formativo, feria de oferta educativa y en el Congreso Municipal.*
- ✓ *Ejecutar la FASE 2. del proyecto consistente en la realización de TALLERES TEÓRICO–PRÁCTICOS DE PREPARACIÓN para Fortalecer las capacidades pedagógicas, familiares y estudiantiles mediante experiencias neuroeducativas contextualizadas que preparen la participación activa en el Congreso y la Feria Educativa; el cual se llevara a cabo por medio de 13 talleres durante el periodo de un mes*
- ✓ *Ejecutar la FASE 3. del proyecto consistente en la realización de FERIA DE OFERTA INSTUCIONAL EDUCATIVA para dar a conocer durante 2 días la oferta institucional educativa de cada una de las sedes, asi mismo vizibilizar sus proyectos educativos de aulas y las estrategias pedagógicas*
- ✓ *Ejecutar la FASE 4. del proyecto consistente en el DESARROLLO DEL CONGRESO para Desarrollar el Congreso Municipal como escenario de socialización, aprendizaje, innovación pedagógica y apropiación de experiencias educativas contextualizadas del territorio Wayuu.*

- ✓ *Garantiza el desarrollo técnico y operativo del proyecto, Garantizado el correcto desarrollo de la ejecución de las fases del proyecto*

- ✓ *Combinar sesiones presenciales y virtuales, enfocado en áreas clave como competencias administrativas, uso de tecnologías y gestión eficiente de recursos.*

- ✓ *Ofrecer el apoyo logístico que las Jornadas de Capacitación requieran*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del Contratista corresponderán a la siguientes:

a. *Contratar el personal y los equipos necesarios y ofertados en su propuesta para la ejecución de las labores requeridas.*

b. *El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el Contrato que se pretende, tales como traslado y hospedaje de su personal de llegar a ser necesario.*

c. *Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por la entidad municipal.*

d. *Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato.*

e. *Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad,*

f. *Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto de la ejecución del contrato.*

g. *Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato.*

h. *Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando informe de actividades acorde al plan de acción y demás actividades inherentes con todos sus soportes y documentos necesarios para ello.*

i. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato*

j. *Cumplir el objeto del contrato en la forma técnica indicada por el Municipio en este documento.*

k. *Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.*

l. *Cumplir todas las órdenes y atender las sugerencias propuestas por la supervisión.*

m. *Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.*

n. *Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.*

o. *Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido.*

p. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*

q. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*

r. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

s. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*

t. *Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.*

u. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.*

v. *Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.*

w. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.*

x. *Acoger las directrices definidas por el área competente de la Alcaldía, para el personal de perfil social del Contratista, si lo llegare a requerir.*

y. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*

z. *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

1. REQUISITOS A ACREDITAR CON LA OFERTA.

1. PROPUESTA TECNICA

El oferente deberá presentar propuesta técnica detallada de los servicios a ofrecer, metodología propuesta, forma de abordaje de las jornadas y temario de las capacitaciones con intensidad horaria.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con la presentación de máximo cinco (05) contratos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto consista ó incluya el desarrollo de **capacitaciones y servicios de fortalecimiento ó mejoramiento de la calidad educativa**, *debiendo al menos una de ellas incluir o corresponder al fortalecimiento de las competencias pedagógicas a población docente en el contexto de población wayúu.* La totalidad de experiencias aportadas (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, debe ser igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	En el evento en que la propuesta sea presentada por empresa que tenga en su planta de personal trabajadores con discapacidad contratados laboralmente con dedicación exclusiva, superando los mínimos que exige la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) y Decreto Numero 0287 de 2026 se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos.

Los contratos aportados como experiencia general del proponente deben ser acreditados: ***a)*** *con copia el contrato y del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo final, ó* ***b)*** *certificación en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato.*

En caso de aportarse certificaciones, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción del objeto.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Indicación del Cumplimiento del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.
De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Uribía se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, *–y será tomada hasta el tercer nivel por corresponder a la clasificación hasta la que registra la Cámara de Comercio-*, según el objeto a contratar, corresponderá a al menos dos (2) de los siguientes en cada contrato a aportar:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	93
Familia	14
Clase	15
Producto	00
Nombre	Desarrollo y servicios sociales

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	86
Familia	10
Clase	17
Producto	00
Nombre	Servicios de Capacitación Vocacional No - Científica

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC

Segmento	86
Familia	10
Clase	18
Producto	00
Nombre	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	86
Familia	14
Clase	15
Producto	00
Nombre	Servicios de Guía Educativa

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	86
Familia	13
Clase	20
Producto	00
Nombre	Servicios de Educación y Capacitación en Administración

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero del 2021 a Dic. 31 del 2021	$908.526,oo
Enero del 2022 a Dic. 31 del 2022	$1.000.000,oo
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	$1.160.000,oo
Enero del 2024 a Dic. 31 del 2024	$1.300.000,oo
Enero del 2025 a Dic. 31 del 2025	$1.423.500,oo
Enero del 2026 a la fecha	$1.750.905,oo

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1)

experiencia, con independencia del valor de la misma y acreditar la totalidad de los códigos exigidos.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento*
- *Nombre del Contratista*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato expresado en pesos colombianos*
- *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación.*
- *Especificar si se cumplió o no el contrato*

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El municipio las solicitará.

1.2.1. Reglas generales aplicables a las certificaciones de experiencia específica

2. *En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se Sdesarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.*
3. *Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.*
4. *Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.*
5. *El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomara a partir del año de suscripción del contrato.*
6. *El único documento válido para cuantificar la experiencia específica son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante y en caso de ser la experiencia como contratista, copia del contrato respectivo.*

3. PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE:

Se requiere del siguiente personal a ser ofrecido con la oferta del proponente:

CANTIDAD	PERFIL	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
6	Profesionales Talleristas Expertos	Encargados del Diseño, preparación, facilitación de 13 talleres y tutoría técnica. Además del acompañamiento en la jornada de socialización inicial	Profesional en cualquier disciplina académica; deberá acreditar postgrado en áreas relacionadas con la educación; y/o áreas relacionadas con la neurología.	***Experiencia General*** *de mínimo un (1) año.* ***Experiencia especifica****: Al menos una (1) experiencia como tallerista y/o capacitador en proyectos que incluya o involucre actividades pedagógicas con estudiantes.*
3	Conferencista Internacionales	Encargados de la realización de diagnóstico del contexto pedagógico, para la construcción integral del proceso planeación pedagógica diferencial, dictamen de conferencia magistral presencial durante el Congreso, facilitación de mesa técnica de profundización con docentes locales y sistematización de memorias	Profesional en Pedagogía y/o Licenciatura y/o título que acredite pregrado en docencia; deberá acreditar magister o doctorado en áreas relacionadas con la educación	***Experiencia General*** *de mínimo dos (2) años.* ***Experiencia especifica****: Al menos una (1) experiencia como tallerista y/o capacitador en proyectos que incluya o involucre actividades de innovación pedagógica.*

6	Conferencistas Nacionales	Encargados de la preparación de contenidos pedagógicos, impartición de conferencias presenciales, asesoramiento técnico a las propuestas e instituciones, moderación de paneles de debate, apoyo al juzgamiento de ponencias locales y redacción del documento de síntesis y conclusiones de las mesas de trabajo	Profesional en cualquier disciplina académica; deberá acreditar postgrado en áreas relacionadas con educación.	***Experiencia General*** *de mínimo dos (2) años.* ***Experiencia especifica****: Al menos una (1) experiencia como tallerista y/o capacitador en proyectos que incluya o involucre actividades pedagógicas con estudiantes. , siendo al menos una de ellas ejecutadas en contextos con población wayuu.*
1	Coordinador	Encargado de la dirección técnica, diseño metodológico y acompañamiento a la convocatoria	Profesional en áreas administrativas y/o contables y/o licenciaturas; que acredite posgrado en áreas relacionadas con educación.	***Experiencia General*** *de mínimo dos (2) años.* ***Experiencia especifica****: Al menos una (1) experiencia como director o coordinador de proyectos sociales o educativos.*
12	Personal de Apoyo Operativo	Encargados del soporte logístico durante el desarrollo de las actividades	Bachiller	***Experiencia General*** *N/A.* ***Experiencia especifica****: Al menos una (1) experiencia como apoyo logístico y/o asistencia en proyectos sociales o educativos*

3.1. CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.
No obstante, para aquellas profesiones cuyo ejercicio o cómputo de la experiencia profesional se encuentre regulado por una norma especial, la experiencia se contabilizará conforme a lo previsto en la ley o reglamentación que discipline la respectiva profesión.

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, *por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.*

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los bienes entregados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Así, las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[1], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*
OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión*

[1] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.
***OPCIÓN 3:** En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*
***OPCIÓN 4:** En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVES DE AUTOCERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO de Uribia, caso en el cual el Contratista deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución

del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Oficina Asesora de Planeación del MUNICIPIO de Uribia, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.

Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de servicio en el cual se desempeñó.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.
Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.
Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
__ Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula y/o tarjeta profesional partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
__ Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
__ La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato,*
- *Valor del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Cargo desempeñado*
- *Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Fecha de la certificación*

2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO DE URIBIA.

3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

4) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor

calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del Contratista y a favor de El MUNICIPIO de URIBIA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

5) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

6) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE URIBIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE URIBIA, por causa o con ocasión del contrato.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma o acta de grado.
- Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.
- Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.

YELENCA GUTIÉRREZ FAJARDO
Secretaria de Educación Municipal